

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NUMERO de 2021 050
17 MAR. 2021

"Por la cual se delega la participación en el Comité de Conciliación"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, de la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 211 antes mencionado, prevé que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 12 de la mencionada ley, señala que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución No. 490 de fecha 09 de diciembre de 2016, se integró el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que mediante Resolución 0198 de fecha 09 de septiembre de 2020, se adoptó el Reglamento del Comité de Conciliación, determinando su integración así:

"Por la cual se delega la participación en el Comité de Conciliación"

"INTEGRACIÓN: El Comité de Conciliación estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1. El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.*
- 2. El Secretario General*
- 3. El Vicepresidente de Integración Productiva*
- 4. El Vicepresidente de Proyectos*
- 5. El Vicepresidente de Gestión Contractual*
- 6. El Jefe de la Oficina Jurídica*
- 7. El Jefe de la Oficina de Planeación*

La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el numeral 1 del presente artículo."

Que, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad, se hace necesario delegar, la participación de la Presidente en el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural, Doctor VICTOR MANUEL MONDRAGON MACA, la participación de la Presidente en el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Doctor VICTOR MANUEL MONDRAGON MACA, quien ostenta el empleo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural, Código G1 Grado 05.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 MAR. 2021



ANA CRISTINA
MORENO PALACIOS
2021.03.18 10:50:58
-05'00'

ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural

UNA
ASLEND
MICA
CM2020

Proyectó: Alvaro Enrique Corrales Herrera – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Eduardo Alberto Uricoechea Torres – Gestor Oficina Jurídica
Aprobó: Marisol Orozco Giraldo., Jefe de la Oficina Jurídica